



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000551/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R698/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000551**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de agosto de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de agosto de 2023 y recepcionada oficialmente el 2 de agosto de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000551**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Conforme a mi derecho de acceso a la información solicito se me proporcione todos los viáticos generados durante el mes de julio de 2023**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000551**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/917/2023, de fecha 1 de agosto de 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/DA/DSA/173/2023, de fecha 8 de agosto de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa al presente el oficio en comento para su consulta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de agosto de 2023 y recepcionada oficialmente el 2 de agosto de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000551**, con el oficio SF/DA/DSA/173/2023, de fecha 8 de agosto de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO: Se adjunta al presente, copia simple del oficio SF/DA/DSA/173/2023, de fecha 8 de agosto de 2023.

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000551**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ACH.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CB.11/01/2023



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
08 AGO 2023

RECIBIDO
08 AGO 2023

EXPEDIENTE: PE12/110K/CB.1.1/144/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Recibido
DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/173/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000551.

9/14:30
sla

Recibido: A 911 88995

Hora: 13:36 Anexos: 5/1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 08 de agosto de 2023.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/917/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de **folio 201181723000551**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Conforme a mi derecho de acceso a la información solicito se me proporcione todos los viáticos generados durante el mes de julio de 2023"

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RF/0463/2023, signado por el Lic. Darwin Zuriel Vásquez Santiago, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, quien informa lo siguiente:

En primer término, cabe destacar que el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), señalan que el derecho al acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos. Asimismo, el citado precepto constitucional, así como el artículo 18 de la LGTAIP establece que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Precisando lo anterior, para atender la solicitud efectuada por el particular, se indica que se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en las áreas administrativas relativas al Departamento de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, encontrando que, en efecto, lo solicitado por el particular en su solicitud, obran en los expedientes relativos al ejercicio 2023.

Una vez contabilizados los documentos que soportan la información requerida por el particular, superan las 50 hojas y 50 Mgb, toda vez que el solicitante no requiere un formato específico siendo el formato físico o digital, este debe cubrir el pago de derechos correspondiente, de acuerdo al interés que tenga respecto de la documentación requerida, que el volumen de los mismos, rebasan el mínimo señalado en el artículo 141 Cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 141. (...)
(...)

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Se precisa que para el caso de que el solicitante decida obtener copias fotostáticas de la documentación mencionada, este deberá cubrir el pago de derechos que indica el artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, considerando el volumen de documentación que requiera. Se proporcionan los medios de contacto señalados en los siguientes párrafos, a efecto de que, de así considerarlo el particular, se le proporcione la línea de captura correspondiente para el pago de derechos.

Al efecto de informar organizados los documentos para su correcta utilización, se solicita que de dar lectura al presente comunicado se oficie al número de expediente y oficio correspondiente y que se envíe a los Archivos del Estado de Oaxaca.



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/144/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/173/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000551.

En el caso de que el particular, no pueda cubrir el costo de los derechos por la expedición de las copias de los documentos requeridos, se tiene a bien también brindarle como opción el que pueda tener acceso a ella, mediante consulta directa. Esto en virtud de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca prevé que "La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información (...) se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. **El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate**"

El segundo párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dispone que la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dispone que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados; la obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso de que el particular optara por tener acceso a la información solicitada, mediante **consulta directa**, se señala para tal efecto, la puesta a disposición de quince días a partir del siguiente día de la notificación de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); en un horario de 09:00 a 15:00 horas para que se apersona en las instalaciones que ocupa el Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Planta baja, ala derecha identificado como el área de Recursos Financieros, C.P. 71257, teléfono 951 50 16900 extensión 23007. Para tal efecto, se indica que el servidor público que dará acceso a la información es el Liz. Darwin Zuriel Vásquez Santiago, Jefe de Departamento de Recursos Financieros.

A mayor abundancia, sirva de apoyo el criterio de interpretación 08/17 aprobado por el pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que cita: "De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: (...) y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega." (Sic).

Por tanto, se solicita a la Unidad de Transparencia considere que se ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública folio número 201181723000551, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, le envió un saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEOS
Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa. Para su conocimiento:
Lic. Darwin Zuriel Vásquez Santiago, Jefe de Departamento de Recursos Financieros. Mismo F.F.
PDCM/agm/ichg

Hoja 2 de 2